



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE INCAPACIDADES
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022**

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:00 diez horas con treinta minutos, del 15 quince de febrero de dos mil veintidós, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sita en Luis Donaldo Colosio 305, edificio "A" primer piso, Colonia ISSSTE, reunidos para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión para el Análisis de Incapacidades, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Consejeros Diana Isela Soria Hernández y Jesús Javier Delgado Sam, la primera en su carácter de Coordinadora de la Comisión; licenciado Dionisio Piña Niño, director jurídico, doctor Javier Reinoso Reyes, médico especializado del Servicio Médico Legal y licenciada Alejandra Eugenia González Castro, Directora General de Recursos Humanos y secretaria de la Comisión. La consejera coordinadora da inicio a la sesión, solicitando a la secretaria de actas, exponga los asuntos a tratar, que, en uso de la voz, procede a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

- I. De la declaración de validez de la sesión de la Comisión para el Análisis de Incapacidades del Consejo de la Judicatura;
- II. De la aprobación del orden del día de la presente sesión;
- III. De la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. De los asuntos del orden del día;
- V. De los asuntos generales.

I.- De la declaración de validez de la sesión de la Comisión para el Análisis de Incapacidades del Consejo de la Judicatura. La Coordinadora, solicita a la Secretaria de Actas tomar lista de asistencia, quien verifica la presencia de los integrantes mencionados, determinándose dictar el siguiente:

ACUERDO CAICJPJ 743/2022. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la Coordinadora de la Comisión, Consejera Diana Isela Soria Hernández, declara válida la sesión y los acuerdos que en ella se suscriban.

II.- De la aprobación del orden del día de la presente sesión.

La Secretaria de Actas, somete a consideración de los integrantes de esta Comisión, los puntos que integran el orden del día, previamente descritos.

1.- Oficio TL/DG/41/2022 que remite el Lic. Aldo Devo Colis, director del Tribunal Laboral, donde adjunta receta médica en la que se [redacted] Alba Gabriela Echavarría Delgado, actuario adscrita a dicho Tribunal.

2.- Escrito que remite Edgardo Robledo Ruíz, auxiliar en administración, comisionado al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, en el que [redacted] con efectos del 11 al 20 de enero.

3.- Oficio ATI/60/2022 que suscribe el Lic. Ilihuitemoc Quetzalcoatl Ricardo Ortiz, director del área de Tecnologías de la Información, donde [redacted] nuevamente [redacted] para Claudia Elizabeth Lopez Borjas, secretaria de Dirección de dicha área y [redacted]

4.- Oficio DRH/134/2022 que remite la Lic. Alejandra Eugenia González Castro, directora general de Recursos Humanos, [redacted] para Adriana Elizabeth Cepeda Flores, auxiliar en administración, [redacted]

5.- Escrito que remite Omar Josué Zavala Flores, subsecretario administrativo, donde [redacted]

6.- Incapacidad medica que remite Ana María Zapata Muñoz, secretaria capturista adscrita a la Contraloría, donde [redacted]

7.- Escrito que remite Hortencia Barrios Ortiz, secretaria de estudio y cuenta adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Venado, donde [redacted]

8.- Escrito que suscribe el Lic. Héctor Segura Murayama, juez mixto de primera instancia de Venado, donde [redacted] Martha Patricia Martínez Martínez, por [redacted]

9.- [redacted] que remite María Claudia Vázquez Hernández, mozo de oficina adscrita al Juzgado Cuarto Familiar, [redacted]

ACUERDO CAICJPJE 744/2022. Se aprueba en sus términos el orden del día de la presente sesión.

III.- De la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Secretaria de Actas, somete a consideración el acta de la sesión anterior, de 10 diez de febrero de 2022 de dos mil veintidós.

ACUERDO CAICJPJE 745/2022. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba por unanimidad, el acta de la sesión de fecha 10 diez de febrero 2022 de dos mil veintidós.

IV.- De los asuntos del orden del día:

Esta Comisión reunida en sesión extraordinaria y en cumplimiento al Artículo 3 del *Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo* [redacted] procede al análisis de las solicitudes siguientes:

1.- Oficio TL/DG/41/2022 que remite el Lic. Aldo Devo Colis, director del Tribunal Laboral, donde adjunta receta médica en la que se solicita extensión de resguardo en domicilio para Alba Gabriela Echavarría Delgado, actuario adscrita a dicho Tribunal.

ACUERDO CAICJPJE 746/2022. Toda vez que Alba Gabriela Echavarría Delgado, actuario adscrita al Tribunal Laboral, acredita [redacted] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del *Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE INCAPACIDADES
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022

Estado durante el nivel [REDACTED], comuníquese al Lic. Aldo Devo Colis, director del Tribunal Laboral, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Alba Gabriela Echavarría Delgado**, con efectos a partir del 10 diez al 16 dieciséis de febrero del año en curso.

2.- Escrito que remite Edgardo Robledo Ruíz, auxiliar en administración, comisionado al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, en el que solicita resguardo en domicilio por haber presentado síntomas relativos a Covid-19, con efectos del 11 al 20 de enero.

ACUERDO CAICJPJE 747/2022. Toda vez que Edgardo Robledo Ruíz, auxiliar en administración, comisionado al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, acredita [REDACTED], con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel [REDACTED]

[REDACTED], comuníquese a Edgardo Robledo Ruíz, auxiliar en administración, comisionado al Centro Estatal de Mediación y Conciliación, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Edgardo Robledo Ruíz**, con efectos a partir del 11 once al 20 veinte de enero del año en curso.

3.- Oficio ATI/60/2022 que suscribe el Lic. Ilihuitemoc Quetzalcoatl Ricardo Ortiz, director del área de Tecnologías de la Información, donde solicita nuevamente, [REDACTED]

[REDACTED] Claudia Elizabeth López Borjas, secretaria de Dirección de dicha área y [REDACTED]

ACUERDO CAICJPJE 748/2022. Toda vez que Claudia Elizabeth López Borjas, secretaria de Dirección del área de Tecnologías, acredita [REDACTED] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo de riesgo [REDACTED]

[REDACTED], comuníquese al Lic. Ilihuitemoc Quetzalcoatl Ricardo Ortiz, director del área de Tecnologías de la Información, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Claudia Elizabeth López Borjas**, con efectos a partir del 25 veinticinco y 26 veintiséis de enero del año en curso.

4.- Oficio DRH/134/2022 que remite la Lic. Alejandra Eugenia González Castro, directora general de Recursos Humanos, donde [REDACTED] Adriana Elizabeth Cepeda Flores, auxiliar en administración, [REDACTED]

ACUERDO CAICJPJE 749/2022. Toda vez que Adriana Elizabeth Cepeda Flores, auxiliar en administración adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, [REDACTED]

[REDACTED] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo de riesgo [REDACTED]

[REDACTED] comuníquese a la Lic. Alejandra Eugenia González Castro, directora general de Recursos Humanos, que esta comisión determina autorizar resguardo para laborar en domicilio o en horario diverso a **Adriana Elizabeth Cepeda Flores**, bajo las condiciones y en los términos que usted como titular establezca, toda vez que en el documento de cuenta se advierte su anuencia, solicitando en el caso de laborar en domicilio, sean remitidos los informes de actividades correspondientes con vigencia a partir del 19 diecinueve de enero al 15 quince de febrero del año en curso [REDACTED]

5.- Escrito que remite Omar Josué Zavala Flores, subsecretario administrativo, donde [REDACTED]

ACUERDO CAICJPJE 750/2022. Toda vez que Omar Josué Zavala Flores, subsecretario administrativo adscrito al Juzgado Civil de Rioverde, acredita [REDACTED]

[REDACTED] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo de riesgo epidémico del semáforo verde derivado del virus SARS COV2 (COVID-19), comuníquese al Lic. Alfonso Guillermo Sánchez Serment, juez civil de Rioverde, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Omar Josué Zavala Flores**, con efectos a partir del 09 nueve al 11 once de febrero del año en curso.

6.- [REDACTED] que remite Ana María Zapata Muñoz, secretaria capturista adscrita a la Contraloría, [REDACTED]

ACUERDO CAICJPJE 751/2022. Toda vez que Ana María Zapata Muñoz, secretaria capturista adscrita a la Contraloría, acredita [REDACTED] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo de riesgo [REDACTED]

[REDACTED], comuníquese al C.P. José Gabriel González López, contralor, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Ana María Zapata Muñoz**, con efectos a partir del 13 trece al 22 veintidós de enero del año en curso.

7.- Escrito que remite Hortencia Barrios Ortiz, secretaria de estudio y cuenta adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Venado, donde [REDACTED]

ACUERDO CAICJPJE 752/2022. Toda vez que Hortencia Barrios Ortiz, secretaria de estudio y cuenta comisionada al Juzgado Segundo Civil, acredita [REDACTED]

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE INCAPACIDADES
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022**

██████████ con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo ██████████

██████████ comuníquese al Lic. Luis Fernando Gerardo González, juez segundo civil, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Hortencia Barrios Ortiz**, con efectos a partir del 10 diez al 19 diecinueve de febrero del año en curso.

8.- Escrito que suscribe el Lic. Héctor Segura Murayama, juez mixto de primera instancia de Venado, donde ██████████ para Martha Patricia Martínez Martínez, por ██████████

ACUERDO CAICJPJE 753/2022. Toda vez que Martha Patricia Martínez Martínez, acredita ██████████ con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo de ██████████

██████████ comuníquese al Lic. Héctor Segura Murayama, juez mixto de primera instancia de Venado, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Martha Patricia Martínez Martínez**, con efectos a partir del 10 diez al 19 diecinueve de febrero del año en curso.

9.- ██████████ que remite María Claudia Vázquez Hernández, mozo de oficina adscrita al Juzgado Cuarto Familiar ██████████

ACUERDO CAICJPJE 754/2022. Visto que María Claudia Vázquez Hernández, mozo de oficina adscrita al Juzgado Cuarto Familiar, remite ██████████ con diagnóstico de Covid-19, con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo ██████████

██████████ esta Comisión toma conocimiento de la incapacidad otorgada a **María Claudia Vázquez Hernández**, del 28 veintiocho de enero al 16 dieciséis de febrero este año.

V.- De los asuntos generales.

En uso de la voz, la Coordinadora de la Comisión hace del conocimiento de sus integrantes los siguientes documentos que se le hicieron llegar en esta fecha:

1.- **ACUERDO CAICJPJE 755/2022.** Toda vez que Néstor Gabriel Romero Cortaza, operador de sala adscrito al Centro de Justicia Penal sede en la Capital, acredita ██████████

██████████ con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo ██████████

██████████ comuníquese a la Lic. Denise Aseret Pantoja Banda, gestora regional adscrita al Centro de Justicia Penal Regional, que esta Comisión determina reiterar que no ha lugar otorgar resguardo en domicilio a **Néstor Gabriel Romero Cortaza**, toda vez que el resultado que presenta es negativo.

2.- **ACUERDO CAICJPJE 756/2022.** Toda vez que Claudia Rebeca Martínez Ruiz, secretaria capturista del Juzgado Cuarto Civil, acredita ██████████ con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo ██████████

██████████ comuníquese a la Lic. María Refugio González Reyes, juez cuarto civil, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Claudia Rebeca Martínez Ruiz**, con efectos a partir del 12 doce al 21 veintiuno de febrero del año en curso.

3.- **ACUERDO CAICJPJE 757/2022.** Una vez que Lidia Lizeth Izaguirre Sánchez, mozo de oficina del Juzgado Primero Civil, remite ██████████ con diagnóstico de Covid-19, con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo ██████████

██████████), esta Comisión se da por enterada de la incorporación de **Lidia Lizeth Izaguirre Sánchez** a partir del 11 once al 15 quince de febrero del año en curso.

4.- **ACUERDO CAICJPJE 758/2022.** Toda vez que Laura Montserrat Franco Rodríguez, ingeniero en sistemas, presenta ██████████ con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo de ██████████

██████████), comuníquese al Lic. Ilihuitemoc Quetzalcoatl Ricardo Ortiz, director del área de Tecnologías de la Información, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Laura Montserrat Franco Rodríguez**, con efectos a partir del 10 diez al 13 trece de febrero del año en curso.

5.- **ACUERDO CAICJPJE 759/2022.** Toda vez que Martín Martínez Tobías, mozo de oficina adscrito a la Dirección de Recursos Materiales, acredita ██████████

██████████ con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo ██████████

██████████), comuníquese a la Lic. Mayra Yanel Ortiz López, que esta

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE ANÁLISIS DE INCAPACIDADES
DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2022

Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **Martín Martínez Tobías**, con efectos a únicamente por el día 10 diez de febrero del año en curso.

6.- **ACUERDO CAICJPJE 760/2022.** Toda vez que Edelmira González González, secretaria de estudio y cuenta del Juzgado Mixto de Tamazunchale, acredita [REDACTED] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo [REDACTED]

[REDACTED], comuníquese al Lic. Oscar René Rubio Ramos, juez mixto de Tamazunchale, que esta comisión determina autorizar resguardo para laborar en domicilio a **Edelmira González González**, bajo las condiciones y en los términos que usted como titular establezca, toda vez que en el documento de cuenta se advierte su anuencia, solicitando en el caso de laborar en domicilio, sean remitidos los informes de actividades correspondientes con vigencia a partir del 11 once al 28 veintiocho de febrero del año en curso.

7.- **ACUERDO CAICJPJE 761/2022.** Toda vez que Claudia Elizabeth López Borjas, secretaria de director del área de Tecnologías de la Información, acredita [REDACTED] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo [REDACTED]

[REDACTED], comuníquese al lic. Ilhuitemoc Quetzalcóatl Ricardo Ortiz, director del área de Tecnologías de Información, que esta Comisión aprueba otorgar extensión de resguardo en domicilio a **Claudia Elizabeth López Borjas**, con efectos del 25 veinticinco al 28 veintiocho de enero del año en curso.

8.- **ACUERDO CAICJPJE 762/2022.** Toda vez que María Elena Zavala Muñoz, secretaria capturista adscrita al Juzgado Cuarto Civil, acredita [REDACTED] con sustento en lo que establece el Artículo 3 del Acuerdo General Octavo que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se aprueban los lineamientos que regulan las actividades del Poder Judicial Estado durante el nivel bajo [REDACTED]

[REDACTED], comuníquese a la Lic. María Refugio González Reyes, juez cuarto civil, que esta Comisión aprueba otorgar resguardo en domicilio a **María Elena Zavala Muñoz**, con efectos del 10 diez y 11 once de enero del año en curso.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida esta sesión extraordinaria, siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 15 quince de febrero de 2022 dos mil veintidós, firmando al calce quienes en ella intervinieron.

CONSEJERA DIANA ISELA SORIA HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE
ANÁLISIS DE INCAPACIDADES

LICENCIADO JESÚS JAVIER DELGADO SAM
CONSEJERO DE LA JUDICATURA

LICENCIADO DIONISIO PIÑA NIÑO
DIRECTOR JURÍDICO.

DOCTOR JAVIER REINOSO REYES
MÉDICO ESPECIALIZADO
SERVICIO MÉDICO LEGAL.

LICENCIADA ALEJANDRA EUGENIA GONZÁLEZ CASTRO
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.